gas e dependencias e merjencias anexidades e conexidades cofranca e libre
e general administracion e sy necesario es e relevacion vos relevamos de
toda carga de pleyto e de cabrio e fiadurias so la clausula de el derecho que
es de la ynstitucion de judicio sisti e de judicatum solvi con todas sus clausulas
acostumbradas para lo qual asy tener e guardar e cumplir e contra ello
no venir obligamos los bienes propios e rentas de nos el dicho concejo rayzes
e muebles avidos e por aver en todo lugar mas e tercero dia lo qual otorgamos
estas cartas de poder ante el escrivano e testigos yuso escritos la qual mandamos
sellar con nuestro sello que fue fecha e otorgada en la dicha cibdad de mexico a diez
e ocho dias del mes de febrero año del nacimiento de nuestro salvador jesu christo
de mill e quatrocientos e ochenta e siete años testigos que fueron presentes
al otorgamiento de estas cartas de poder especialmente para ello llamados e rogados
juan tizon e alfonso sesta e alfonso rodriguez de alcaraz escrivanos
vecinos de mexico

Concejo

Martes veynte dias del dicho mes de febrero del dicho año fueron ayun-
tados a concejo en la casa de la corte segund que es acostumbrado el noble
cavallero rodrigo de mercado corregidor e justicia mayor de la dicha cibdad de
mexico e su tierra por el rey e reyna nuestros señores e diego fuentes e juan
de rabales e anton sarrin e el bachiller alonso de santesteban e rodrigo
de soto e juan de ortega de abilles que son de los diez e seys omes buenos
regidores que an de ver e ordenar los fechos e haziendas de dicho concejo se-
gundo y juan fuentes e alfonso avellan e gregorio salad e ... de camora
e juan de villa e sancho reyes de sandoval e ferrand matheos e al-
fonso de rabales jurados de la dicha cibdad